

vencional en producciones agrarias andaluzas (olivar, tomate bajo plástico y aguacate).

29. FIAPA. 2.900.000. Estudio y puesta a punto de diferentes técnicas en el cultivo del espárrago para los regadíos de la comarca del Bajo Almanzora (Almería).

30. UPA. 2.900.000. Caracterización de uvas pasas, variedad moscatel de Málaga. Optimización de los procesos de técnicas de pasificación y conservación.

31. UPA. 3.600.000. Caracterización de los vinagres de vinos elaborados en la provincia de Córdoba. Estudio de su proceso de envejecimiento.

32. UPA. 2.800.000. Productividad lechera de la cabra bajo empleo de una dieta suplementada rica en pufa. Duración de la lactación, cantidad de leche producida, composición y aptitud de la misma para su transformación en queso.

33. UPA. 3.000.000. Prevalencia de la parasitación por *Cryptosporidium parvum* en el ganado caprino de la Comunidad Autónoma Andaluza.

34. UPA. 3.265.000. Determinación de la calidad bromatológica de la leche caprina en la comarca de La Subbética.

35. UPA. 3.700.000. Análisis estratégico de los principales subsectores agroalimentarios de la provincia de Huelva y propuesta de un modelo global de desarrollo agroindustrial para la provincia.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Medina Sidonia.
- Zahara de la Sierra.
- Villamartín.
- Espera.
- Chipiona.

Los referidos Convenios entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 18 de mayo de 2000.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 131/00, interpuesto por don Félix Ballesteros Fernández y otro ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 4 de Sevilla (131).

En fecha 24 de mayo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 4 DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 131/00, INTERPUESTO POR DON FELIX BALLESTEROS FERNANDEZ Y OTRO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 4 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 131/00, interpuesto por don Félix Ballesteros Fernández y otro, contra la Resolución de la Mesa de Contratación de la D. P. de Salud de Málaga, de fecha 22.7.99, por la que, en aplicación de la Circular 7/99 de la Dirección Gral. de Personal y Servicios del SAS, se procede a nueva baremación de la bolsa de Médicos de Familia.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 24 de mayo de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 26 de julio de 2000 a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 131/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al afecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de mayo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Profesor Juan Bautista para un instituto de Educación Secundaria de El Viso del Alcor (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Blas Infante, 25, de El Viso del Alcor (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Profesor Juan Bautista» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Profesor Juan Bautista» para un Instituto de Educación Secundaria de El Viso del Alcor (Sevilla), con Código núm. 41.702.138, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 3 de mayo de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de mayo de 2000, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior al Centro docente privado de Educación Secundaria Los Pinos, de Algeciras (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco López Muñoz, como representante de la Entidad Colegio Los Pinos, S.L., titular del Centro docente privado «Los Pinos», sito en Algeciras (Cádiz), Colonia San Miguel, s/n, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que el Centro privado «Los Pinos», de Algeciras (Cádiz), por Orden de 15 de diciembre de 1997 (BOJA de 31 de enero de 1998), tiene autorización definitiva para tres Centros: Un Centro de Educación Infantil con 6 unidades y 136 puestos escolares, otro de Educación Primaria con 12 unidades y 300 puestos escolares y otro Centro de Educación Secundaria para impartir: a) 8 unidades y 240 puestos escolares de Educación Secundaria Obligatoria, b) Bachillerato: 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Actualmente, para el curso 1999/2000, funcionan en régimen de concierto educativo 12 unidades de Educación Primaria, 9 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, de las cuales 1 es provisional por un año.

Resultando que, actualmente, solicita autorización para impartir un Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional Específica de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el

que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 2, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas al Centro privado de Educación Secundaria «Los Pinos», de Algeciras (Cádiz), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Los Pinos».
Titular: Colegio los Pinos, S.L.
Domicilio: Colonia San Miguel, s/n.
Localidad: Algeciras.
Municipio: Algeciras.
Provincia: Cádiz.
Código núm.: 11000319.
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.
b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para las enseñanzas autorizadas por esta Orden, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de apli-